



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 5 de Diciembre de 1991.

Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Exp. N° 131/91. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que esta H.C.D. en Sesión Especial realizada el 4/XII/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"O R D E N A N Z A N° 1.428.

ARTICULO 1°.- Convaldándose en todo su articulado los Convenios suscriptos ----- entre la Municipalidad de Lobos y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, fechadas ambos el 12 de Julio de 1991, - obrantes a fs. uno, dos, tres y cuatro del expediente del H.C.D. N° 131/91 y referidos a la descentralización del sistema de cobranza, administración y supervisión de los planes de vivienda conocidos como "UNIDADES HABITACIONALES DEL PARTIDO" (Barrio Solidaridad) y "VIVIENDAS EN CENTROS DE SERVICIOS RURALES" (Antonio Carboni, Salvador María, Elvira, Zapiola y Empalme Lobos), en tanto y en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley de Convertibilidad.-

ARTICULO 2°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.  
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

*Juan José Scasso*  
SECRETARIO H.C.D.



*Elsa Beatriz Rasquetti*  
ELSA BEATRIZ RASQUETTI  
Presidente H. C. D.